

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1236	2011	2009	2503

Montevideo, 9 de setiembre de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*EMPLEADOS*” y “*CLIENTES*”, presentada por GUSTAVO LORENZO BONETTI PERCOVICH .

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBENSE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A GUSTAVO LORENZO BONETTI PERCOVICH:*
 - “*EMPLEADOS*” CON EL N° B 4386.
 - “*CLIENTES*” CON EL N° B 4387.
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

b.m.